

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 22 DE MAYO DE 2.019.-

Sra. Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Isabel Uceda Cantero.

Sres./as. Concejales:

D. Manuel Jesús Uceda del Caño.

D^a. M.^a del Carmen Torres Bellido.

D. Francisco J. Madero Gutiérrez

D^a Encarnación Gallego López.

D^a Soraya Díaz Hernández.

D. Francisco J. Sevilla Duque.

D. Pedro Ruiz Navarrete

D^a. Nazaria Ortega Morilla.

Ausentes con excusa:

D. Alfonso Martínez Benítez.

D^a Sara Lara Gutiérrez

En la Villa de Lopera y siendo las diez horas del día veintidós de Mayo de dos mil diecinueve, se reunieron, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores/as concejales anotados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y asistidos del Secretario accidental de la Corporación, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria convocada para este día y hora, en primera convocatoria.

Sr. Secretario-Interventor Accidental:

D. Andrés Javier Fernández Salazar

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO N° 1: ACUERDO, SI PROCEDE DE APROBACION DE EXPEDIENTE 02/2019 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.

Considerando la Propuesta realizada por la Alcaldía de fecha 13 de Mayo del 2019

Considerando el Informe emitido por el Secretario-Interventor accidental de fecha 13 de Mayo del 2019, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de fecha 17 de Mayo del 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Ayuntamiento Pleno, tras el oportuno debate y deliberación por unanimidad de los Concejales/as presentes, 9 de los 11 de los que legalmente integran la Corporación, **ACUERDAN:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento de créditos número 02/2019 conforme a la Tabla adjunta, correspondientes facturas de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, por falta de consignación presupuestaria.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos, con cargo a la aplicación presupuestaria a la que se imputen las facturas reconocidas y se practicará la oportuna retención de crédito para atender a dichos compromisos del gasto.

ANEXO
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS
EXPEDIENTE 02/2019

Núm.	Aplicación Presupuestaria	Proveedor	Nº y Fecha Factura	Importe
1	338.22699	Endesa Energía XXI SLU B-82846825	10522347672 17/08/2016	108,30 €
2	338.22699	Endesa Energía XXI SLU B-82846825	T4707N00000159 03/05/2017	110,32 €
3	338.22699	Endesa Energía XXI SLU B-82846825	T4707N00000119 19/04/2017	110,32 €
4	338.22699	Endesa Energía XXI SLU B-82846825	T0707N00000174 02/08/2017	185,02 €
5	338.22699	Endesa Energía XXI SLU B-82846825	T7707N00000173 02/08/2017	234,82 €
6	342.21201	Agroforestal Jaén S.L B-23376205	001679 16/07/2018	77,44 €
7	920 22000	Asociación “Ayudale a Caminar”. G-28895217	574/18 12/11/2018	40,00 €
8	912.22601	Panificadora Virgen del Triunfo S.L B-23016512	0237 31/12/2018	22,00 €
9	432 22699	Villa Excursiones SA A-33237967	17B 187 30/04/2017	2.450,01 €
10	432 22699	Villa Excursiones SA A-33237967	18B 181 16/04/2018	2.450,11 €
11	920 21400	Tomás Valenzuela Coca 52559166-A	18 0000255 20/12/2018	114,95 €
12	338.22699	Supermercados Pedro Bueno 75.009.209-E	FS 21960 01/12/2018	2,40 €
13	338.22699	Supermercados Pedro Bueno 75.009.209-E	FS 22017 01/12/2018	4,76 €
14	338.22699	Supermercados Pedro Bueno 75.009.209-E	FS 22248 05/12/2018	185,05 €
15	338.22699	Supermercados Pedro Bueno 75.009.209-E	FS 23464 26/12/2018	42,14 €
16	920.214.00	Eduardo Muñoz Hueso 51.065.954-C	0000521 27/12/2018	36,30
17	920.214.00	Eduardo Muñoz Hueso 51.065.954-C	0000350 06/09/2018	30,25
TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE 2/2019				6.204,19 €

ASUNTO Nº 2: ACUERDO, SI PROCEDE SOBRE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA PETICIÓN A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR DEL AUMENTO DE LA SUPERFICIE REGABLE EN EL T.M DE LOPERA.

Seguidamente la Alcaldesa-Presidenta da cuenta a los Concejales/as presentes en relación al asunto relacionado, del Informe de Alcaldía fecha 13 de Mayo del 2019, cuyo tenor literal, dice así:

“INFORME DE ALCALDÍA

1.- INTRODUCCIÓN

El presente informe se elabora por el Ayuntamiento de Lopera para hacer un análisis de la situación socioeconómica del municipio, en relación con su situación agraria y poner de manifiesto la necesidad de la ampliación de la superficie regable en nuestro pueblo.

En colaboración con la Comunidad de Regantes “Cristo Chico” de Lopera, se elabora este informe para su entrega a la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a la Comisaría de Aguas para su valoración en aras a la recuperación del riego en nuestro municipio.

2.- DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO

Lopera es un municipio perteneciente a la provincia de Jaén. Está situado a 54 km al noroeste de la capital provincial, junto al Arroyo Salado.

Su extensión superficial es de 67,90 km² y tiene una densidad de 56,51 hab/km². Lopera tiene una **población** de 3.673 habitantes según los datos del INE (2018).

El **tejido productivo** es mayoritariamente agrario, siendo mayoritario el cultivo del olivar, aunque otros como el algodón, remolacha azucarera, maíz y girasol se siembran en las vegas del Salado de Porcuna y del Guadalquivir. Su economía depende en su mayor parte de la agricultura, completada por las industrias del mueble de la madera y oleícola. En cuanto al sector servicios, destaca el comercio, actividades inmobiliarias y de alquiler y actividades de hostelería. También es relevante el volumen de ocupación en el sector de la construcción.

En cuanto al **mercado de trabajo**, el paro registrado en el municipio es de 209 personas, de los cuales 103 son hombres y 106 mujeres.

Un dato a tener en cuenta es el problema del **despoblamiento** que padece el municipio, en sintonía con la mayoría de municipios de la provincia de Jaén, y que ha supuesto una pérdida de población de 8,27% desde el año 1996.

3.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL RIEGO EN LOPERA

Hasta el año 2015 existían en Lopera dos comunidades de regantes: la Comunidad de Regantes “Cristo Grande de Casas Nuevas” (proveniente de una antigua SAT) y la Comunidad de Regantes “Cristo Chico”.

La **Comunidad de Regantes “Cristo Grande de Casas Nuevas”**, con CIF número G23542533, tenía, desde el 21 de febrero de 2012, la aprobación de la transferencia de la titularidad de la concesión de aguas públicas de la antigua SAT, cuyas características eran las siguientes (**se adjunta fotocopia de la Resolución de Concesión como documento número uno**).

Corriente: Guadalquivir, río- Aguas invernales en balsa

Tipo de Aprovechamiento/Usos: Toma cauce/riego

Clase y afección: Uso I. Riego-aspersión-Huertas (182,8890 Has). Uso II. Riego-Goteo-Olivar (66,3510 Has).

Superficie: 249,2400 Has.

Lugar, término y provincia de la toma: Lopera (Jaén)

Caudal máximo: 388,92 l/seg

Caudal medio continuo equivalente: 129,64 l/seg

Volumen máximo anual: 1.296.387 m³

Derecho. Título. Fecha. Autoridad: concesión otorgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con fecha, jueves, 18 de enero de 2007.

La comunidad de regantes “Cristo Grande de Casas Nuevas”, tenía que realizar inversiones en infraestructuras (realización de una balsa de gran capacidad..) que no llegaron a realizar, por lo que los comuneros nunca llegaron a regar. Esto provocó que el 25 de febrero de 2015 el Presidente solicitara la baja de la Comunidad de Regantes y la renuncia de la concesión de aguas públicas. La baja de esta Comunidad se hizo efectiva a finales del año 2018.

En cuanto se refiera a la **Comunidad de Regantes “Cristo Chico”** de Lopera, con CIF número G23224538, la trayectoria es la siguiente:

1.- El 23 de julio de 1960, al Grupo Sindical de Colonización nº 1.144, por Orden Ministerial le autoriza la concesión de aguas públicas cuyas características son las siguientes:

- Aguas derivadas del río Guadalquivir, para el riego por gravedad o pie de 491,1080 has. de su zona regable, con un caudal de 400,00l/seg.

2.- En fecha 31 de enero de 2000 la Comunidad de Regantes “Cristo Chico” solicita una modificación de características de concesión de aguas públicas, en concreto solicita la transferencia de la concesión de aguas públicas TC 01/0798, otorgada al mencionado Grupo Sindical de Colonización nº 1.144. El 27/03/2000 le es transferida la citada concesión a la Comunidad de Regantes “Cristo Chico” de Lopera.

3.- El ocho de febrero de 2002, la Comunidad de Regantes solicita la modificación de características de la concesión de aguas de referencia para la ampliación de superficie regable a 500,9900 has., con reducción de caudal a 300,59 l/seg. Y construcción de balsa de regulación y almacenamiento de aguas con 23.628m³ de capacidad útil y 26.923 m³ de capacidad total. De las 500,9900 has. citadas, 100,0000 has. están dedicadas a olivar y el resto es de tierra calma.

4.- El 25 de septiembre de 2003 se emite Resolución autorizando a la Comunidad de Regantes “Cristo Chico” de Lopera la modificación de la concesión de aguas públicas en el expediente TC 01/0798 con un caudal continuo de 400,00 l/seg. A captar del río Guadalquivir, para el riego por gravedad o pie de una superficie de 491,1080 has. de su zona regable, en el término

municipal de Lopera, ampliándose la superficie regable a 500,9900 has. de las que 400,9900 se riegan por gravedad y 100,0000 has. de olivar se riegan por goteo, con reducción del caudal continuo otorgado a 295,70 l/seg.

Se adjunta fotocopia de la resolución de la concesión al Grupo Sindical de Colonización nº 1.144 y Resolución de autorización modificación de características de la comunidad de Regantes Cristo Chico como documentos número dos y tres respectivamente.

Ambas Comunidades de regantes compartían la toma de agua en una caseta cerca del Río Guadalquivir, denominada Vado Puercas. Desde ese punto, la Comunidad de Regantes “Cristo Chico” distribuye el agua, que llega por elevación hasta la balsa situada en la Crta. Madrid- Cádiz. Se adjunta fotografía donde se comprueba que existe una misma toma del río y que las tuberías pertenecientes a la Comunidad de Regantes “Cristo Grande”, no se utilizan. (documento número cuatro).

4.- OBJETIVOS

Con la presentación de este informe se pretenden conseguir dos objetivos fundamentales:

- Aumentar la dotación de concesión de aguas públicas en el municipio.
- Ampliación de la superficie regable en nuestro pueblo, con aumento de caudal.

5.- SITUACIÓN DEL RIEGO EN LOPERA

Lopera cuenta con una **superficie de 6.790 hectáreas** (ocupa el puesto 61º a nivel provincial en cuanto a extensión de superficie).

La **superficie de cultivo** (riego + seco) es de **6.181 has.**, es decir, el 91,03% del total de la superficie de Lopera son tierras cultivadas.

El resto, 609 has. lo componen terreno forestal (34 has.), prados y pastizales (139 has.), y las zonas urbanas, viales, improductivo.... (436 has).

De las 6.181 has. de cultivo existentes en Lopera:

- 5.034 has. son de seco, lo que supone un 81,44 % de la tierra cultivada, compuesta por 6 has. de herbáceos, 140 de barbechos y 4.888 has de leñosos, de los cuales 4.886 has. son de olivar.

- 1.146 has. son de riego, que supone un **18,56%** de la tierra cultivada, compuesta de 226 has. de herbáceos, 46 de barbecho y 874 has. de leñosos, de los cuales 822 son olivar.

- **El olivar ocupa un total de 5.708** (822 has. de regadío + 4.886 has. de seco). El olivar supone en 92,35 % de las tierras cultivadas y el 84,06 % de la superficie total del municipio.

Teniendo en cuenta estos datos, resulta significativo que solamente 1.146 has de tierra sean de regadío (el 18,56% del total), de los cuales el olivar ocupa un insignificante 13,30% del total de las tierras de cultivo de regadío en Lopera.

Si comprobamos la realidad de los municipios limítrofes con Lopera, en el porcentaje que en estos municipios supone el regadío, obtenemos una posición muy en desventaja con respecto a ellos.

Así, haciendo un muestreo en algunos de los municipios limítrofes, nos encontramos con los siguientes datos:

MUNICIPIO	POBLACIÓN	SUP. TÉRMINO H	TOTAL REGADÍO	% TÉRMINO RIEGO	POSICIÓN
LOPERA	3.673	6.790	1.146	18,56	8
MARMOLEJO	6.968	17.800	2.750	15	9
ARJONILLA	3.654	4.250	1.435	34	3
ARJONA	5.662	15.840	3.656	23	6
LAHIGUERA	1.759	4.470	1.514	34	4
VVA. REINA	3.151	20.910	6.928	33	5
VILLA DEL RÍO	7.251	2.210	899	41	1
MONTORO	9.518	58.580	3.559	6	10
PEDRO ABAD	2.864	2.340	888	38	2
EL CARPIO	4.480	4.670	930	20	7

Como puede observarse, Lopera ocupa el 8º puesto de los 10 municipios cuyos datos aparecen en el cuadro.

Además, según los antecedentes expuestos en cuanto a la existencia, en la actualidad, de una única Comunidad de Regantes, la de “Cristo Chico”, pero que hasta hace unos años, Lopera contaba con una mayor concesión de aguas públicas para el riego y, por tanto, de mayor superficie, (a través de la Comunidad de Regantes “Cristo Grande”, actualmente inexistente), podemos asegurar que el municipio ha perdido superficie regable y que, nos encontramos en una clara desventaja con respecto a municipios limítrofes, con grandes diferencias respecto de algunos de ellos como Villa del Río, o Arjonilla, que son municipios colindantes.

El desarrollo de los pueblos como Lopera, cuya economía depende fundamentalmente del sector primario de la agricultura (mayoritariamente del olivar) pasa por tener este sector en los mayores índices de producción. Para ello, la agricultura necesita de infraestructuras que contribuyan a la obtención de una mayor riqueza y rentabilidad de los cultivos. El regadío es primordial para conseguirlo.

Cualquier estrategia o propuesta para la lucha por el despoblamiento debe pasar por tener en las zonas rurales un sector primario fuerte y rentable. No es casualidad que algunos de los problemas relacionados con el sector agrícola (relevo generacional, abaratamiento de costes de producción...) puedan tener la solución en la mejora de las infraestructuras para que sean atractivas para las personas que se dediquen a él.

En Lopera, municipio con una fuerte dependencia del cultivo del olivar es una necesidad contar con unas infraestructuras modernas, para que sea rentable y atractivo.

Si además, lo unimos a la demanda de los agricultores que tienen sus tierras en nuestro término, la necesidad pasa a ser una obligación de los poderes públicos para contribuir al desarrollo de este sector y, por ende, de nuestro pueblo.

Otro punto fundamental es que la demanda de estos agricultores está muy repartida, ya que tenemos constancia que, de ampliar la superficie entorno a unas 500 hectáreas, se beneficiarían cerca de 200 agricultores, por lo que la función social de esta medida se haría notar y mucho en las familias que dependen de este sector.

Lopera no puede, ni debe, permanecer por más tiempo en esta situación tan desfavorable. El municipio debe contar con una mayor dotación de concesión de aguas públicas para aumentar el caudal y la superficie cultivada regable.

6.- SOLICITUD:

Por todo lo expuesto, solicitamos a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que se lleve a cabo en el municipio de Lopera, la autorización para una mayor dotación de concesión de aguas públicas con aumento de caudal y de la superficie regable, que permitan una mejor y mayor redistribución del agua en nuestra zona, ya que ello contribuirá al desarrollo de la agricultura en nuestro pueblo y será una herramienta útil de la lucha contra el despoblamiento que estamos padeciendo las zonas rurales.

El presente informe se elevará al Pleno Municipal para que sea avalado por todos los Grupos políticos y se adjuntará certificado del acuerdo plenario”.

Asimismo se propone también por unanimidad de los concejales presentes, que se estudie la viabilidad de la cesión de un terreno a la Comunidad de Regantes para que dicha Comunidad instale en dicho terreno una balsa de almacenamiento de agua con objeto de poder dotar a dichos terrenos del carácter de regadío.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, tras el oportuno debate y deliberación, por unanimidad de los Concejales presentes 9 de los 11 de los que legalmente integran la Corporación, acuerdan aprobar la presente Propuesta de Alcaldía, con la apreciación introducida, en los mismos términos en que aparece transcrita.

Tratados los asuntos objeto de esta Sesión, se levantó la misma a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de lo que, como Secretario accidental. **Doy fe.-**

VºBº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo. Andrés Javier Fernández Salazar.

DILIGENCIA: Remítase la presente para su aprobación por el Pleno, y posterior transcripción al Libro de Actas, tal y como establece el artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL. -